**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**

**Nro. GS-2026-** 127759 **/ ARLOF-GUCOT 20.1**

Bogotá D.C., 08 JUL 2026

Señores
INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830050619-3
Correo electrónico: analistalegal@city-parking.com
Calle 97A 9A- 50 PISO 7 KDOS
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación proceso **PN DECUN CD 023 2026**

El Departamento de Policía Cundinamarca, identificado con NIT. 800.140.611-2, se permite invitar a presentar oferta para proceso **PN DECUN CD 023 2026** el cual tiene como objeto "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.**", así:

## CAPÍTULO I

## CONDICIONES GENERALES

### 1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### 2. CONDICIONES BASICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones</td><td>Arrendamiento de Instalaciones comerciales o industriales.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad con el literal l, numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; SECCIÓN 1 Modalidades de Selección, SUBSECCIÓN 4, CONTRATACIÓN DIRECTA articulos; 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional", el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, causal "causal arrendamiento de bienes inmuebles" y las Resoluciones No. 03049 del 30 de Julio 2014, "Por la cual se adopta en manual de contratación de la Policía Nacional", y No. 00090 del 15 de enero 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policial Nacional".</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S. con NIT: 830.050.619-3</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>Deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá, para vehículos livianos en la Avenida Américas No. 62-84 ciudad de Bogotá D.C., Outlet Factory localidad Puente Aranda barrio Salazar Gómez sector comercial y para vehículos pesados en la carrera 46 No. 20 C-84, localidad Puente Aranda barrio Ortezal.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución de contrato será por un periodo de 3 meses a partir del 03/08/2026 previo cumplir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Contratación Directa – Arrendamiento</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Persona natual o jurídica que dentro de su objeto social o actividad comercial cuente con la experiencia de prestar el servicio de diseño de soluciones de movilidad urbana, gestión del espacio público, en espacios públicos y privados, arrendamiento, estacionamientos o explotación de negocios en espacios públicos o privados, que pueda desarrollar el objeto del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($ 61.110.000,00) IVA incluido discriminado como se indica a continuación, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>001</td><td>A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES PROPIOS O ARRENDADOS</td><td>DECUN</td><td>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.</td><td>10</td><td>03 Meses (97 vehículos)</td><td>$20.370.000,00</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1: No deberá superar el valor por ítem, ni el valor total del presupuesto oficial.<br>NOTA 2: Los valores antes señalados se entienden afectados por los impuestos de ley</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS</td><td>
<table>
<tr><th>NO.</th><th>FECHA</th><th>NO. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>01/07/2026</td><td>55</td><td>DECUN</td><td>10</td><td>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.</td><td>03 Meses (97 vehículos)</td><td>$20.370.000,00</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">Total</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>UNIDAD</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th></th></tr>
<tr><td>9526</td><td>01/07/2026</td><td>9026</td><td>01/07/2026</td><td>DECUN</td><td>A-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**

Bogotá D.C., 08 JUL 2026

Señores
INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830050619-3
Correo electrónico: analistalegal@city-parking.com
Calle 97A 9A- 50 PISO 7 KDOS
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación proceso **PN DECUN CD 023 2026**

El Departamento de Policía Cundinamarca, identificado con NIT. 800.140.611-2, se permite invitar a presentar oferta para proceso **PN DECUN CD 023 2026** el cual tiene como objeto "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.**", así:

## CAPÍTULO I

## CONDICIONES GENERALES

### 1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### 2. CONDICIONES BASICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones</td><td>Arrendamiento de Instalaciones comerciales o industriales.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad con el literal I, numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; SECCIÓN 1 Modalidades de Selección, SUBSECCIÓN 4, CONTRATACIÓN DIRECTA artículos; 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional", el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, causal "causal arrendamiento de bienes inmuebles" y las Resoluciones No. 03049 del 30 de Julio 2014, "Por la cual se adopta en manual de contratación de la Policía Nacional", y No. 00090 del 15 de enero 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policial Nacional".</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S. con NIT: 830.050.619-3</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>Deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá, para vehículos livianos en la Avenida Américas No. 62-84 ciudad de Bogotá D.C., Outlet Factory localidad Puente Aranda barrio Salazar Gómez sector comercial y para vehículos pesados en la carrera 46 No. 20 C-84, localidad Puente Aranda barrio Ortezal.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución de contrato será por un periodo de 3 meses a partir del 03/08/2026 previo cumplir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Contratación Directa – Arrendamiento</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Persona natual o jurídica que dentro de su objeto social o actividad comercial cuente con la experiencia de prestar el servicio de diseño de soluciones de movilidad urbana, gestión del espacio público, en espacios públicos y privados, arrendamiento, estacionamientos o explotación de negocios en espacios públicos o privados, que pueda desarrollar el objeto del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($ 61.110.000,00) IVA incluido discriminado como se indica a continuación, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>001</td><td>A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES PROPIOS O ARRENDADOS</td><td>DECUN</td><td>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.</td><td>10</td><td>03 Meses (97 vehículos)</td><td>$20.370.000,00</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1: No deberá superar el valor por ítem, ni el valor total del presupuesto oficial.<br>NOTA 2: Los valores antes señalados se entienden afectados por los impuestos de ley</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS</td><td>
<table>
<tr><th>NO.</th><th>FECHA</th><th>NO. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>01/07/2026</td><td>55</td><td>DECUN</td><td>10</td><td>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.</td><td>03 Meses (97 vehículos)</td><td>$20.370.000,00</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">Total</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>UNIDAD</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th></th></tr>
<tr><td>9526</td><td>01/07/2026</td><td>9026</td><td>01/07/2026</td><td>DECUN</td><td>A-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios</td><td>$61.110.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será ejercido por el **JEFE DE SEGURIDAD INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, O QUIEN CON POSTERIORIDAD SEA DESIGNADO POR EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA "ORDENADOR DEL GASTO"**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.<br>**NOTA 1:** El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe hacer entrega al Grupo de Contratos, del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente:<br><br>**a)** Constancia de recibido a satisfacción – Código: 2BS-FR-0045 del 12/03/2021 versión :3.<br>**b)** Informe de supervisión de contratos u órdenes de compra –Formato Código 2BS-FR-0019 del 12/03/2021 versión: 5.<br>**c)** Formato de recepción de bienes – Código 1LF-FR-0095 DEL 28/07/2024 versión 2.<br>(CUANDO APLIQUE)<br>**d)** Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).<br>**e)** Planilla de aportes parafiscales (último mes).<br>**f)** Copia certificación junta central de contadores vigente.<br>**g)** Copia tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.<br>**h)** Copia cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal.<br>**i)** Acta de inicio (primera vez).<br>**j)** Copia de la cámara de comercio (primera vez).<br>**k)** Copia RUT (Registro Único Tributario) (primera vez).<br>**l)** Copia RIT (Registro de Identificación Tributaria). (primera vez).<br>**m)** Copia certificación bancaria autorizada y actualizada.<br>**n)** Facturación electrónica original y una copia debidamente cargada por el proveedor en SIIF Nación y aprobadas por el supervisor.<br>**o)** Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN).<br>**p)** Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II o a la tienda virtual.<br><br>El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** los siguientes documentos:<br><br>**1.** Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).<br>**2.** Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).<br>**3.** Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).<br><br>La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.<br><br>**SOLICITUD ROLES REQUERIDOS PARA EL NUEVO MÓDULO DE CONTRATACIÓN MCT**<br><br>En atención al correo electrónico Nro. 172 DILOF-ARCON, CORREO Nro. 0102 - SUBCO- AREAD, CORREO Nro. 043 AREAD-GRUCO y comunicación oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF de fecha 09/04/2025 *"instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra"*, se ordena a los supervisores solicitar crear caso sigma para la asignación de usuario del sistema de información ***SINAR – MÓDULO* DE CONTRATACIÓN,** en los diferentes roles que desempeñan conforme a sus competencias para la implementación y desarrollo del nuevo módulo de contratación MCT, con el fin de dar aplicabilidad al mando institucional, garantizando un efectivo control y adecuado seguimiento a la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).<br><br>**PROTOTIPO DE DESCRIPCIÓN PARA REQUERIMIENTO SIGMA**<br><br>**SOLICITUDES DE USUARIOS:**<br><br>**EJEMPLO:** Dios y Patria, buenos días/tardes, respetuosamente me permito solicitar asignación de usuario (Roles) para el sistema de información ***SINAR – MÓDULO* DE CONTRATACIÓN.** Los roles |

| | |
|---|---|
| | requeridos son: (Nombre del Rol: Supervisor), con el propósito de realizar actividades asociadas a: (Este rol podrá presentar informes de supervisión, realizar ajustes y correcciones, informes de liquidación y realizar evaluación del contrato.), teniendo en cuenta que me desempeño como (supervisor). |
| **FORMA DE PAGO** | El Departamento de Policía Cundinamarca, se compromete a realizar los pagos correspondientes en forma PARCIAL, por el valor mensual del canon de arrendamiento por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($20.370.000,00) INCLUIDO IVA, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las facturas junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Cundinamarca, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes documentos:<br><br>✓ Constancia de recibido a satisfacción – Código: 2BS-FR-0045 del 12/03/2021 versión :3.<br>✓ Informe de supervisión de contratos u órdenes de compra –Formato Código 2BS-FR-0019 del 12/03/2021 versión: 5.<br><br>**(CUANDO APLIQUE)**<br><br>✓ Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).<br>✓ Planilla de aportes parafiscales (último mes).<br>✓ Copia certificación junta central de contadores vigente.<br>✓ Copia tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.<br>✓ Copia cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal.<br>✓ Acta de inicio (primera vez).<br>✓ Copia de la cámara de comercio (primera vez).<br>✓ Copia RUT (Registro Único Tributario) (primera vez).<br>✓ Copia RIT (Registro de Identificación Tributaria). (primera vez).<br>✓ Copia certificación bancaria autorizada y actualizada.<br>✓ Facturación electrónica original y una copia debidamente cargada por el proveedor en SIIF Nación y aprobadas por el supervisor.<br><br>La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.<br><br>**NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**NOTA 2:** El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.<br><br>**NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el CONTRATISTA.<br><br>**NOTA 4:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. |

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 5:** el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala "*Así mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley.*"
La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los servicios prestados.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

*"Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los Contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

*Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los Contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.*
*Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".*

**NOTA 6:** el CONTRATISTA al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ✓ CONTRATISTA o proveedor (emisor).
- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- ✓ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

**Si es en el asunto:**

**16-01-01-D1; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.**
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
**Si es en la nota final:**

**16-01-01-D1; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.**

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
- ✓ Ingresar a la aplicación de factura electrónica de SIIF nación debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login
- ✓ Ingresar a la plataforma SIIF nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.
- ✓ Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda.
- ✓ Una vez aprobada la factura en SIIF Nación deberá ser vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

**NOTA 7:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o CONTRATISTA desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del CONTRATISTA, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta, siempre y cuando corresponda a la empresa adjudicada.

**CAUSALES DE NO PAGO:**

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, serán causales de no pago las siguientes:

- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes.
- ✓ No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- ✓ Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato.

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo denominado **"OBLIGACIONES CONTRATISTA"**. |
| **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** | Las obligaciones del Departamento de Policía Cundinamarca están descritas en el Anexo denominado **"OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL"**. |
| **ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO** | El Departamento de Policía Cundinamarca se regirá a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 así:<br><br>Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, se requerirá la garantía de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomada por la firma CITY PARKING S.A.S. |
| **VALIDEZ DE LA OFERTA** | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta. |
| **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES** | La determinación de garantías, corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.<br><br>De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. Para el presente proceso se requiere la constitución de garantía única a favor de la entidad. |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL**, previo el cumplimiento requisitos solicitados por la entidad. |

## 3. CAUSAL PARA EL RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

### 3.1. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a. Cuando la naturaleza jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el acto de creación, no lo faculte para contratar con el estado.

b. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses[1], incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar.

c. Que el proponente esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

d. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir el requisito dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el proponente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

[1] No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

f. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

g. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

h. Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el proponente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

i. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato o se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.

j. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

k. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

l. Las demás previstas en la Ley.

### 3.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El Departamento de Policía Cundinamarca- declarará desierta esta modalidad de selección, mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando no resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.

d. Las demás contempladas en la Ley.

## 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** | **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co<br><br>**Fecha y Hora:** según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II |
| **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II |
| **PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES** | Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II |
| **EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN** | Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II |
| **FIRMA DEL CONTRATO** | Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II |

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, el Departamento de Policía Cundinamarca únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente en su propuesta diligenciará el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

c. Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

d. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los anexos y formularios que suministre el Departamento de Policía Cundinamarca y adjuntarlos a la oferta.

e. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

f. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento de Policía Cundinamarca, en ningún caso, será responsable de los mismos.

g. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

Únicamente se tendrá como propuesta válidamente presentada, aquella que se presente por el medio señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta mediante el SECOP II.

## 6. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos.

### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES

### 6.1.1 JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### 6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

#### 6.1.1.2 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

a) Certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación del proponente.

b) En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

#### 6.1.1.3 APODERADO

Apoderados y representantes legales: el proponente puede estar representado por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

#### 6.1.1.4 ACTA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTE LEGAL.

Acto administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Represente Legal y sus funciones, o su equivalente.

#### 6.1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El Departamento de Policía Cundinamarca, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

#### 6.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Departamento de Policía Cundinamarca, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

#### 6.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Departamento de Policía Cundinamarca, consultará el certificado de antecedentes judiciales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA:** En caso de que en el certificado conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

### 6.1.1.8 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Policía Nacional - Departamento de Policía Cundinamarca, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### 6.1.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el MINTIC, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

### 6.1.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; en la cual se certifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y administradora de riesgos laborales (de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013), indicando que se encuentra al día en dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Para efectos de lo antes mencionado, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1429 de 2010, y 20 parágrafo 1 de la Ley 1607 de 2012.

### 6.1.1.11 ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

### 6.1.1.12 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo estatuto.

### 6.1.1.13. INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

El Departamento de Policía Cundinamarca verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

**La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.**

### 6.1.1.14. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.

### 6.1.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación

### 6.1.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

### 6.1.1.17. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente aportara con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

### 6.1.1.18. CERTIFICACIÓN DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.

El oferente aportara con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles que conformen el edificio y el lote con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. Documento que permite determinar quién es el propietario, si el bien está exento de hipotecas, embargos, o está afectado por otro acto jurídico que impida cualquier negocio jurídico.

### 6.1.1.19. IMPUESTO PREDIAL.

El objeto del inmueble del presente proceso debe estar al día en el pago del impuesto predial, para lo cual el oferente deberá presentar declaración juramentada con la propuesta en la cual certifique el impuesto, indicando que se encuentra al día con el mismo.

## 6.2. TÉCNICOS

### 6.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Diligenciamiento del Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" las cuales son de obligatorio cumplimiento, debidamente firmadas por el representante legal.

### 6.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

- Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", las cuales serán evaluadas como CUMPLE o NO CUMPLE.

- Diligencia el formulario **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**

- Diligencia el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".**

- Diligencia el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

## 6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La oferta económica se considera que cumple, siempre que no supere el presupuesto oficial asignado al proceso, para lo cual deberá diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma de SECOP II.

- Copia Registro Único Tributario.

- Certificación bancaria vigente.

- La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y trabajados con máximo dos decimales en la plataforma de SECOP II.

- El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta"

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que, de la corrección aritmética del valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta no será susceptible de subsanación. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta debe tener en cuenta el valor establecido en el formato que para este fin determine la invitación, en pesos colombianos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

**"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"**

Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

Elaboró: CPS4. BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ
ARLOF/GUCOT

Revisó: SI. EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA
ARLOF/GUCOT (E)

Revisó: MY. JHON WILBER GÓMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
SUBCO/ARLOF

Fecha elaboración: 07/07/2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

Carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co